

Contra dichos Demandados para que se les hiciese

Saber dha Demanda y les pagase el Perjuicio que hubiese lugar en Derecho y que se hiciese

Saber del nuestro Fiscal para que Sabiese a la voz y Defensa de nuestro Real Patrimonio.

Por otro Orden en atencion a que conforme

ala Dignacion de Derecho el Demandado

Sobre Hidalguia y nobleza de una vez se ha Du-

ranse el litigio nos pedio y suplico nos

sumamos a mandar Despachamos nuestra

Real Provision con yntencion de la ley

Pragmatica del Señor Rey Don Enrique

para que a los años Don Juan y Condores

en esta dha Villa se les Regatiese como alla

nos Pecheros, y se les tratase como a tales y dha

